

Al Despacho de la Señora Juez hoy nueve de Marzo de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

INC.OBJ.HON.SUC.2000-688

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo dispuesto por Art.129 del C.G.P. ábrase a pruebas el presente incidente por el término de diez días los que empezarán a correr a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTANTE:

DOCUMENTALES

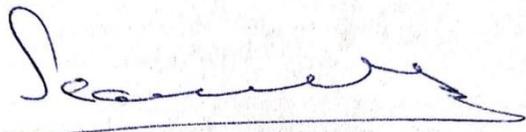
Ténganse en cuenta la actuación realizada por el Profesional de Derecho y los documentos que obran dentro del presente diligenciamiento, relacionados con su desempeño profesional.

PERICIAL

a.- Con el fin de determinar la cuantía de los honorarios del profesional del Derecho incidentante, se designa de la lista de auxiliares de la Justicia a la abogada ORFA HELENA BLANCO MORINELLI, quien se puede localizar en el celular 315-3788399 y correo electrónico chalaioorfa@hotmail.com deberá rendir su informe, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de esta designación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PEREZ

bsps